



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº .459

2024-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 16 DIC. 2024

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 117-2024-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 05 de diciembre 2024 sobre Solicitud de Pago de CAFAE, requeridos por los Sres. Moises Aquino Chuco, Amalia Marisol Carrasco Osorio, Carmen Rosa Castro Chiuyari, Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, Tania Veronikha Cunyas Salazar, Miriam Galvan Cerron, Edith Tula Geronimo Villalva, Yolanda Juana Guadalupe Beraun, Amelia Dominga Herquinigo Cardenas, Nelly Marmolejo Camavilca, Diana Luz Montero Castro, Lupe Irene Paitampoma Bravo, Carmen Pipa Gaspar, Gladys Alvirá Rafael Cardich, Julio Victor Villazana Aylas, Elizabeth Roman Meza, Benedicta Dolores Sanchez Hinostriza y Carmen Vilcahuaman de la Cruz, solicitan el pago de reintegro e intereses generados de febrero 2007 a diciembre del 2011 de incentivo laboral CAFAE en montos iguales a los que percibieron los servidores de la sede del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 476-2007-GR-JUNIN/GGR, de fecha 26 de octubre de 2007, se aprueba la Directiva N° 001-2007/CAFAE-GR-JUNIN-SEDE "Directiva sobre el Otorgamiento de Incentivo Laboral a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Junín 001 Región Junín - Sede Central, donde se establece la escala de incentivo laboral, con efectividad del 17 de febrero de 2007.

Directiva N° 001-2007/CAFAE-GR-JUNIN-SEDE, establece dos criterios el estímulo a la eficiencia y la responsabilidad por administración de pliego.

➤ Estímulo a la eficiencia. - es un incentivo laboral que se otorga para estimar al funcionario y servidor público por el mejor desempeño de las funciones y por el tiempo adicional voluntario, mínimo de 15 minutos adicionales a la jornada y de acuerdo con la escala siguiente:

F-5	2,000.00
F-4	1,800.00
F-3	1,380.00
F-2	1,220.00
F-1	1,140.00
PROFESIONAL	1,060.00
TECNICO Y AUXILIAR	980.00

➤ Responsabilidad por administración de pliego. - es un incentivo laboral que se otorga al servidor público de la Sede Administrativa del Gobierno Regional Junín; por su responsabilidad al ejercer las atribuciones y funciones



G.R.H.	
DOC. N°	8578422
EXP. N°	5793208



exclusivas de conducir de manera integral la planificación, dirección, ejecución, asesoramiento, control y supervisión del pliego y de acuerdo a la escala siguiente:

F-5	750.00
F-4	470.00
Directivos/Profesionales/Técnicos/Auxiliares	455.00

Asimismo, en el numeral 8.2 de la disposición complementaria de la Directiva N° 001-2007/CAFAE-GR-JUNIN-SEDE, establece lo siguiente "corresponde al personal contratado por funcionamiento de la aldea infantil el rosario, percibir el estímulo por la función social de protección al menor albergado en razón de las funciones que desarrolla y de acuerdo con la siguiente escala:

TÉCNICO Y AUXILIAR	400.00
--------------------	--------

Que, asimismo en el numeral 8.4 los funcionarios y servidores de la "Aldea Infantil El Rosario" que desempeñan funciones administrativas, perciben en forma excepcional el incentivo laboral estímulo por la función social de protección al menor albergado, según el nivel que les corresponde y de acuerdo con la escala siguiente:

F-3	970.00
F-1	730.00
TECNICOS Y AUXILIARES	570.00

Es así, que en ese entonces fue la composición de los incentivos laborales autorizados para la Sede Administrativa del Gobierno Regional Junín (estímulo a la eficiencia más la responsabilidad por administración de pliego), asimismo la composición del estímulo por la función social de protección al menor albergado (netamente para los que laboran en la Aldea Infantil El Rosarios), de los que podemos concluir que si bien son los mismos cargos estructurales pero la función que desempeñan en la sede son diferentes a los de la aldea infantil El Rosario, por lo cual la solicitud devendría en improcedente, por no contar con marco legal habilitante.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por los Sres. Moises Aquino Chuco, Amalia Marisol Carrasco Osorio, Carmen Rosa Castro Chiuyari, Rosa Amelia Chuquipiondo Visalot, Tania Veronikha Cunyas Salazar, Miriam Galvan Cerron, Edith Tula Geronimo Villalva, Yolanda Juana Guadalupe Beraun, Amelia Dominga Herquinigo Cardenas, Nelly Marmolejo Camavilca, Diana Luz Montero Castro, Lupe Irene Paitampoma Bravo, Carmen Pipa Gaspar, Gladys Alvira Rafael Cardich, Julio Victor Villazana Aylas, Elizabeth Roman Meza, Benedicta Dolores Sanchez Hinostroza y Carmen Vilcahuaman de la Cruz, en el extremo de pago de reintegro de CAFAE e intereses de febrero 2007 a diciembre del 2011 en montos iguales a los que percibieron los servidores de la sede del Gobierno Regional Junin, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

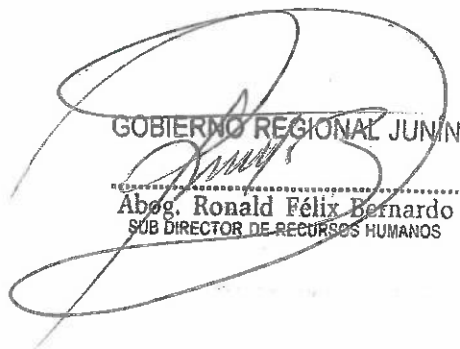




ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución los interesados, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 006-2027-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ronald Félix Bernardo
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.

16 DIC. 2024


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL